



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Asunción, 01 de Octubre de 2008

Señor
Enrique Salyn Buzarquis, Presidente
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el Honor de dirigirnos a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a los Honorables Miembros de este Alto Cuerpo Legislativo, a los efectos de presentar el Proyecto de Ley: **“QUE ESTABLECE UNA PENSIÓN PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES”**, fundado en las siguientes razones:

- Es importante significar la gran cantidad de personas con capacidades diferentes que se hallan desprotegidas y carentes de atención por el Estado. Siendo discriminados a pesar que se hallan consagrados en la Constitución Nacional los derechos de las personas excepcionales.

Considerando que en nuestro país existen numerosas personas con capacidades diferentes sean físicas, psíquicas y sensoriales, las cuales les imposibilitan desarrollar una vida normal, lo que les dificulta acceder a una atención adecuada a su salud, educación, recreación, formación profesional y mucho menos una integración plena a la sociedad generándose situaciones de discriminación e inequidad.

Con el objeto de otorgarles una ayuda económica que les permita mejorar su calidad de vida y de la propia familia, para los cuales en la mayoría de los casos representan serios conflictos sociales y económicos, sobre todo en las familias de escasos recursos y las que no poseen estabilidad laboral permanente, siendo acrecentada dicha problemática en el sector rural y áreas marginales sub – urbanas.

En otras circunstancias las propias familias no poseen los recursos económicos necesarios para mantener dignamente a sus integrantes y vemos que son sometidos a tratos prácticamente inhumanos, corroborándose numerosos casos de desnutrición, falta absoluta de higiene, hacinamiento, ninguna atención a la salud, educación, rehabilitación y en situaciones extremas son aislados, sometidos a encierros y olvidados por la sociedad.



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Con el otorgamiento de la Pensión no daremos una solución integral a la problemática de las personas con capacidades diferentes ni a las familias de las mismas, pero si podremos paliar de alguna manera las necesidades por la que atraviesan, pudiendo cumplir con los siguientes Artículos de la Constitución Nacional:

- **Art.6: “De la Calidad de Vida”** - La calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la Edad.
- **Art.46: “De lo Igualdad de las personas”** - No se admiten discriminaciones. Las protecciones que se establezcan sobre desigualdades injustas no serán consideradas como factores discriminatorios sino igualitarios.
- **Art.58: “De los Derechos de las personas excepcionales”** – Se garantizarán a las personas excepcionales la atención de su salud, de su educación, de su recreación y de su formación profesional para una plena integración social. El Estado organizará una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales a quienes prestara el cuidado especializado que requieran.

Por los motivos expuestos y otros que expresaremos en el momento oportuno le solicitamos a los Honorables Colegas el acompañamiento para la Sanción de este proyecto de Ley que traerá el bienestar de numerosas personas de nuestro país.

En la seguridad de que con la alta sensibilidad social y patriótica, llenaremos el vacío legal al promulgar esta Ley, contribuyendo a paliar la desigualdad de numerosos paraguayos y contribuir al beneficio de los mismos, aprovechamos la oportunidad de saludarlo con nuestra más alta estima y consideración.

Arq. Luis Sarquis
Diputado Nacional

Dr. Luis R. Gneiting D.
Diputado Nacional